

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-331-2019.-

DECRETO N° **271** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil La Barra Ch B Ch", con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 206-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 74), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

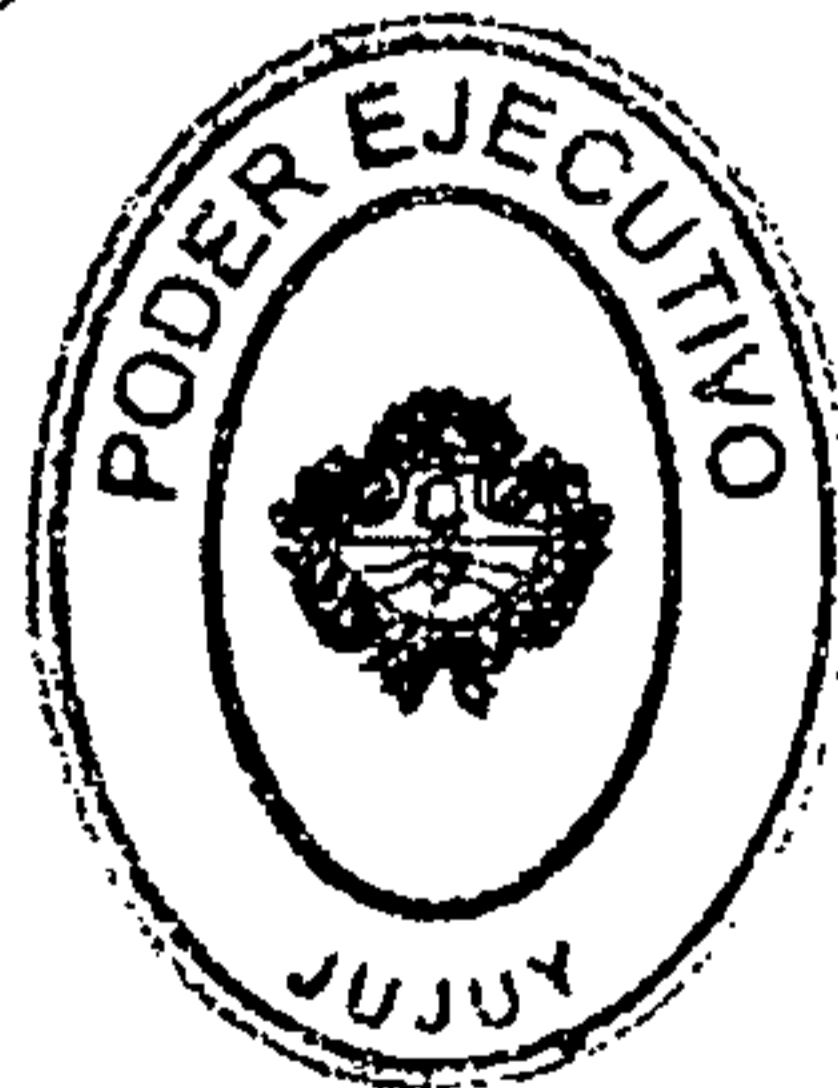
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

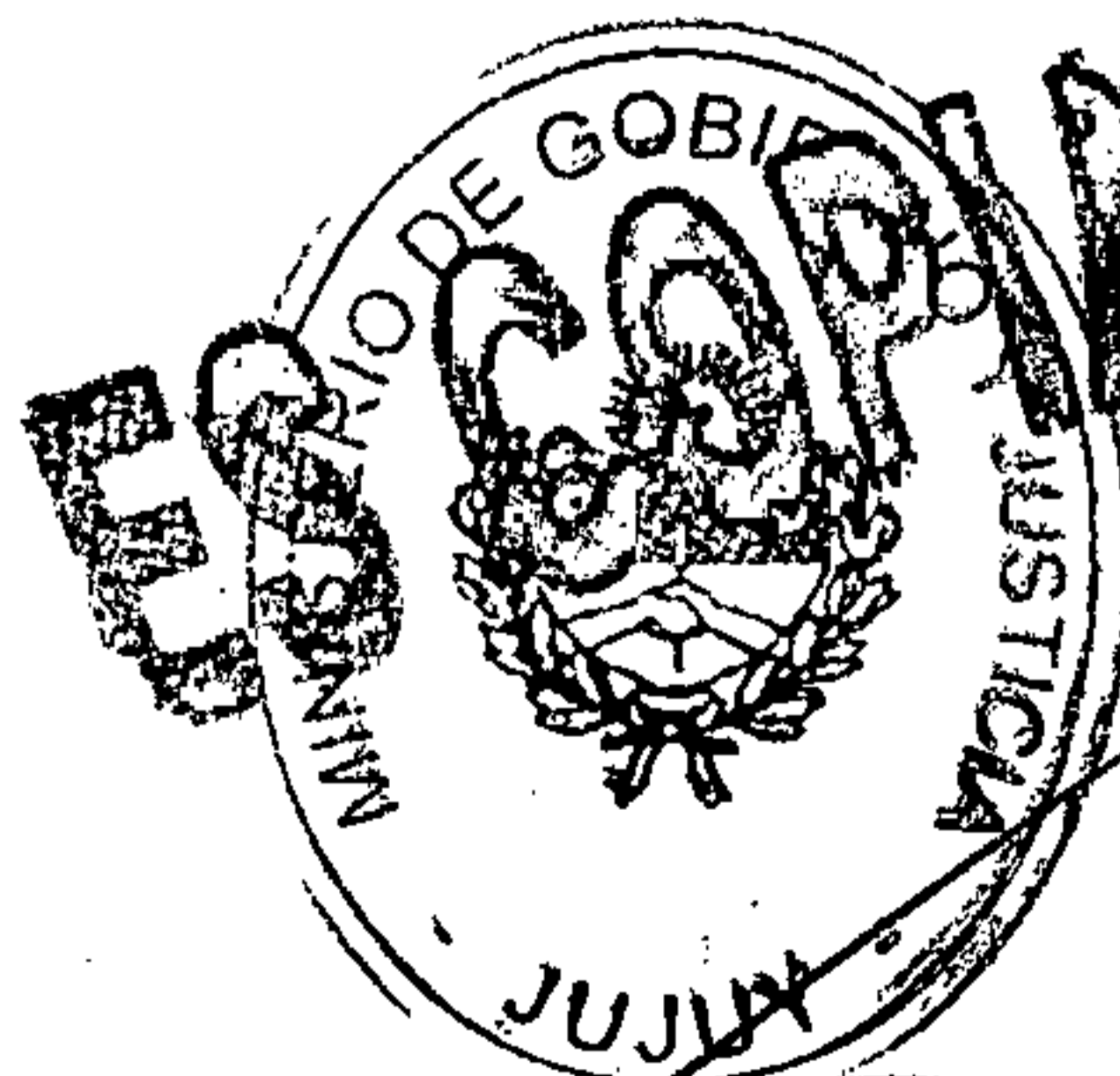
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL LA BARRA CH B CH" con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 308/19 del Registro Notarial N° 67 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 66 a 73 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AUGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL